



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN DIARIA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA

03900

CONTRALORIA INTERNA 28 DIC. 2009 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

003750 30.12.2009

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 de Educación; en el Decreto Supremo N° 258/2009; y en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1° Considerando que La UMCE y SAMI LTDA, celebraron contrato de prestación de servicios de aseo y matención diaria, de varias dependencias de la Universidad, con fecha 30 de Septiembre de 2005, el cual fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 2685, de 24 de Octubre de 2005.

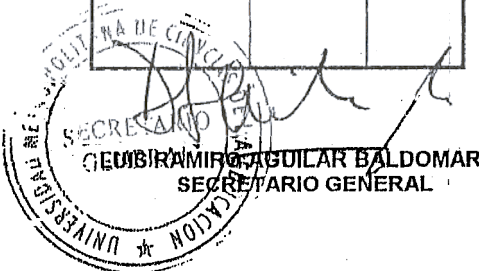
2° Que el artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250 / 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que procede con carácter excepcional el trato directo cuando se requiera contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, requisitos que se cumplirían en la especie.

3° Que por Memorándum N° 3532 de 30 de Noviembre de 2009 de la Dirección de Administración, se solicita complementar los servicios ya contratados con la empresa AB SAMI Servicios Integrados Limitada.

4° Que por Memorándum N° 253 / 09 de 5 de Diciembre de 2009 del Departamento Jurídico de la Universidad, se informa a la Dirección de Administración de lo prescrito en la norma citada en el considerando anterior y se solicita que se inicie el proceso e licitación pública de los servicios de aseo y mantención diaria al amparo de lo prescrito en la Ley 19.886.

RESUELVO:

1° Apruébese la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios de aseo y mantención diaria, celebrado entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y AB SAMI Servicios Integrados Limitada, con fecha 5 de Diciembre de 2009:



SECRETARIO GENERAL BALDOMAR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

28 DIC. 2009

LEGAL DE LA CONTRALORIA CONTRALOR INTERNA

COPIA DEL ORIGINAL CONTRALORIA INTERNA

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO
Y MANTENCION DIARIA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA CIENCIAS DE LA EDUCACION
Y

AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA

En Santiago, a 5 de Diciembre de 2009, entre UNIVERSIDAD METROPOLITANA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don JAIME ESPINOSA ARAYA, Rut: 6.069.060-2, ambos domiciliados en José Pedro Alessandri 540, comuna de Macul, en adelante la UMCE, por una parte; y por la otra, la empresa AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA, Rut: 78.289.660-1; con domicilio en calle Los Alerces N° 2375, comuna de Ñuñoa, en adelante SAMI LTDA, representada por doña MARIA SOLEDAD BRAVO CUERVO, Rut: 4.698.152-9, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Considerando que La UMCE y SAMI LTDA, celebraron contrato de prestación de servicios de aseo y matención diaria, de varias dependencias de la Universidad, con fecha 30 de Septiembre de 2005, el cual fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 2685, de 24 de Octubre de 2005.

SEGUNDO: Que el artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250 / 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que procede con carácter excepcional el trato directo cuando se requiera contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, requisitos que se cumplirían en la especie.

TERCERO: Que a consecuencia de la construcción de la Nueva Biblioteca de la UMCE y su entrega para el uso de la comunidad Universitaria es necesario incorporar sus dependencias al contrato de aseo y mantención diaria, al igual que la Unidad de Salud.

CUARTO: Considérense como servicios conexos, a los establecidos en el contrato y Resolución referidos en la cláusula primera de este documento, los correspondientes al aseo y mantención diaria de la Nueva Biblioteca de la UMCE, por la suma bruta y total mensual de \$ 1.420.860 IVA incluido, y de la Unidad de Salud, por la suma bruta y total de \$ 320.110 con IVA incluido, los cuales se prestarán a contar de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato.

QUINTO: La demás cláusulas no modificadas al contrato de fecha 30 de Septiembre de 2005, se mantienen plenamente vigentes.

Este contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

MARIA SOLEDAD BRAVO CUERVO

SERVICIOS DE ASEO INDUSTRIAL SAMI LTDA.

JAIME ESPINOSA ARAYA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION"

2° Llámese a Licitación por el sistema de la ley 19.886 para la Adjudicación de los servicios de aseo y mantención diaria de dependencias de la UMCE, en Santiago.

3° Impútese los gastos que demande la presente resolución al ítem 2.6 del presupuesto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación que corresponda.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.



RECTO PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA CIENCIAS DE LA EDUCACION

Y

AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA

En Santiago, a 5 de Diciembre de 2009, entre **UNIVERSIDAD METROPOLITANA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante la UMCE, representada por su Rector, don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, Rut: 6.069.060-2, ambos domiciliados en José Pedro Alessandri 540, comuna de Macul, en adelante la UMCE, por una parte; y por la otra, la empresa **AB SAMI SERVICIOS INTEGRADOS LIMITADA**, Rut: 78.289.660-1, con domicilio en calle Los Alerces N° 2375, comuna de Ñuñoa, en adelante SAMI LTDA, representada por doña **MARIA SOLEDAD BRAVO CUERVO**, Rut: 4.698.152-9, se ha convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Considerando que La UMCE y SAMI LTDA, celebraron contrato de prestación de servicios de aseo y atención diaria, de varias dependencias de la Universidad, con fecha 30 de Septiembre de 2005, el cual fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 2685. de 24 de Octubre de 2005.

SEGUNDO: Que el artículo 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250 / 2004 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que procede con carácter excepcional el trato directo cuando se requiera contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, requisitos que se cumplirían en la especie.

TERCERO: Que a consecuencia de la construcción de la Nueva Biblioteca de la UMCE y su entrega para el uso de la comunidad Universitaria es necesario incorporar sus dependencias al contrato de aseo y atención diaria, al igual que la Unidad de Salud.

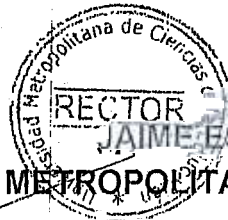
CUARTO: Considérense como servicios conexos, a los establecidos en el contrato y Resolución referidos en la cláusula primera de este documento, los correspondientes al aseo y atención diaria de la Nueva Biblioteca de la UMCE, por la suma bruta y total mensual de \$ 1.420.860 IVA incluido, y de la Unidad de Salud, por la suma bruta y total de \$ 320.110 con IVA incluido, los cuales se prestarán a contar de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato.

QUINTO: La demás cláusulas no modificadas al contrato de fecha 30 de Septiembre de 2005, se mantienen plenamente vigentes.

Este contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.



~~MARIA SOLEDAD BRAVO CUERVO~~
~~SERVICIOS DE ASEO INDUSTRIAL SAMI LTDA.~~



~~UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION~~

[Handwritten mark]